

**TASA POR UTILIZACIÓN ESPECIAL DE CAMINOS RURALES PARA LA
MEJORA Y CONSERVACIÓN DE LOS MISMOS.**

Los conceptos y cantidades propuestas son los siguientes:

Explotaciones agrarias:

1. Cultivo de secano o de regadío: 3 euros por hectárea o fracción.
2. Matorral o monte bajo de dehesa de particulares: 0,60 euros por hectárea o fracción.